



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055/2025-MPL

Lambayeque, 21 de marzo de 2025

VISTO:

EL OFICIO MULTIPLE N° 002-2024-UGEL-LAMB-GRED/D.IE 11624 "MR.PNP-WWVS" (19.07.2024), CARTA N° 004/2024-MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (20.07.2024), INFORME N° 034-2024/MPL-SGSS-UFBEyC (12.08.2024), IFNORME N° 054-202/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (28.08.2024), PROVEIDO N° 2644/2024-MPL-GM-OGPP (12.09.2024), CARTA N° 01296/2024-MPL-OGPP-OP (16.09.2024), PROVEIDO N° 08662/2024-MPL-OGA (23.09.2024), CARTA N° 363-2024/MPL-OGAJ (26.09.2024), CARTA N° 742-2024/MPL-GM-OGPP (01.10.2024), PROVEIDO N° 09048/2024-MPL-OGA (04.10.2024), INFORME N° 012/2024-CAST (15.10.2024), INFORME N° 2396/2024-MPL-OGA-OAYCP (17.10.2024), PROVEIDO N° 09563/2024-MPL-OGA (22.10.2024), PROVEIDO N° 3113/2024-MPL-GM-OGPP (23.10.2024), CARTA N° 01465/2024-MPL-OGPP-OP (24.10.2024), CARTA N° 832-2024/MPL-GM-OGPP (28.10.2024), INFORME LEGAL N° 409-2024/MPL-OGAJ (08.11.2024), CARTA N° 2116/2024-MPL-OGACyGD (08.11.2024), CARTA N° 121-2024/MPL-CAEyF (26.12.2024), PROVEIDO N° 0488/2025-MPL-OGACyGD (11.03.2024), PROVEIDO N° 002736/2025-MPL-OGA (13.03.2025), PROVEIDO N° 01150/2025-MPL-GM-OGPP (17.03.2025), CARTA N° 00511/2025-MPL-OGPP-OP (19.03.2025),

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que en los Gobiernos Regionales y locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.



RECIBIDO 25 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Oficio Múltiple N° 002-2024-UGEL-LAMB-GRED/D.IE 11624 "MR.PNP-WWVS", el Directos de la Institución Educativa de Primaria y Secundaria N° 11624 "Mártir PNP Williams Wilfredo Valdivieso Santamaría" del distrito de Mórrope, Dr. Edgar Daniel Alarcón Díaz, solicita apoyo con la donación de instrumentos musicales, destinado para la implementación del taller de banda de músicos.

Que, con Informe N° 034-2024/MPL-SGSS-UFBEyC de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Biblioteca, Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, en su artículo 7° establece que "puede ser solicitado por las instituciones educativas que acrediten necesidades urgentes en el suministro de bienes y/o atención con servicios". En tal sentido, el apoyo solicitado, es una necesidad en el ámbito educativo, sugiriendo que debe ser atendida en caso exista la disponibilidad presupuestal, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01296/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 16 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024, se ha llegado a determinar que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,000.00 soles, para solventar parte de lo solicitado por el Director de la I.E.P.S.M.N. N° 11624 - Williams Wilfredo Valdivieso Santamaría, referente a donación de instrumentos musicales.

Que, con Informe N° 012/2024-CAST de fecha 15 de octubre de 2024, el cotizador de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que se procedió a realizar la indagación de mercado de manera virtual debido a la necesidad, en referencia al requerimiento de apoyo para donación de instrumentos musicales para la I.E.P.S. N° 1624 WILLIAM VALDIVIESO SANTAMARIA - MORROPE.

Que, con Informe Legal N° 409-2024/MPL-OGAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, opina que resulta procedente lo peticionado por el Sr. Edgar Daniel Alarcón Díaz, en calidad de director de la Institución Educativa N° 11624 "Mártir PNP Williams Wilfredo Valdivieso Santamaría" - Mórrope, referente al apoyo mediante donación de instrumentos musicales.

Que, con Carta N° 121-2024/MPL-CAEyF de fecha 26 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente la donación de instrumentos musicales solicitado por el director de la I.E. N° 11624 Mártir PNP Williams Wilfredo Valdivieso Santamaría del distrito de Mórrope.

Que, con Carta N° 00511/2025- MPL-OGPP-OP de fecha 19 de marzo de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Certificación de Crédito

RECIBIDO
25 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055/2025-MPL PÁG. 03

Presupuestario N° 0000000764, cuyo resumen es: N° CCP 00764, Rubro: 07, Descripción: APOYO ECONOMICO PARA CUBRIR PARTE DE ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA LA IEPYS MARTIR PNP WILLIAN WILFREDO VALDIVIESO SANTAMARIA DEL DISTRITO DE MORROPE - LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL DIRECTOR DR EDGAR DANIEL ALARCON DIAZ, importe total: S/. 2,000.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Quinta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 10 de marzo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el VOTO A FAVOR de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo económico para la adquisición de instrumentos musicales para la I.E. N° 11624 "Mártir PNP Willams Wilfredo Valdivieso Santamaria" del distrito de Morrope; por la suma de S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), solicitado por el Dr. Edgar Daniel Alarcón Díaz, en su calidad de Director de la referida Institución Educativa. De acuerdo a la Carta N° 00511/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00764, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vías de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

RECIBIDO 25 MAR 2025

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

: ARCHIVO

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
BOGOTA D.C.

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
BOGOTA D.C.